



## CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA

### CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 11/03/2022 - 10:31:34  
Recibo No. S000813834, Valor 6500

#### CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NMXpWWbBv

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

-----  
**CON FUNDAMENTO EN LAS INSCRIPCIONES DEL REGISTRO DE ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO Y DE LA ECONOMIA SOLIDARIA, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:**

#### NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : `FUNDACION AMIGOS FORJANDO FUTURO`  
Nit : 900190931-0  
Domicilio: Santa Marta

#### INSCRIPCIÓN

Inscripción No: S0503353  
Fecha de inscripción: 18 de diciembre de 2007  
Ultimo año renovado: 2022  
Fecha de renovación: 07 de marzo de 2022  
Grupo NIIF : GRUPO III - MICROEMPRESAS

#### UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : Carrera 1a no. 20 - 80 Apto 6a torre a torres de colon - Rodadero  
Municipio : Santa Marta  
Correo electrónico : cmrivasd2019@gmail.com  
Teléfono comercial 1 : 4353940  
Teléfono comercial 2 : 3157779258  
Teléfono comercial 3 : No reportó.

Dirección para notificación judicial : Carrera 1a no. 20 - 80 Apto 6a torre a torres de colon - Rodadero  
Municipio : Santa Marta  
Correo electrónico de notificación : cmrivasd2019@gmail.com  
Teléfono para notificación 1 : 4353940  
Teléfono notificación 2 : 3157779258  
Teléfono notificación 3 : No reportó.

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por Acta No. 1 del 06 de diciembre de 2007 de la Asamblea Constitutiva de Santa Marta, inscrito en esta Cámara de Comercio el 18 de diciembre de 2007, con el No. 7316 del Libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se constituyó la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION AMIGOS DEL CARBON.

#### ENTIDAD QUE EJERCE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL.

GOBERNACION DEL MAGDALENA

#### TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es indefinida.

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social: Como entidad sin animo, la fundación tendrá como finalidad el fomento del desarrollo social de las comunidades cercanas o involucradas en la industria del carbon, en los departamentos del cesar y



**CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

Fecha expedición: 11/03/2022 - 10:31:34  
Recibo No. S000813834, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NMXpWWbVv**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

magdalena. Para eso, desarrollará actividades tendientes a mejorar el nivel de vida de la población, incluidas las donaciones en especie o en dinero; acompañamiento y asesoría en proyectos productivos; actividades focalizadas en las necesidades de poblaciones vulnerables, tales como niños, mujeres, ancianos o personas con discapacidad; consultas médicas, de odontología, psicológicas o asesoría jurídica; asesoría en la creación y administración de cooperativas o demás asociaciones civiles; provisión o asesoría tendiente a la obtención de microcréditos, en la medida que la Ley lo permita; asesorías, capacitaciones y cursos en temas de interés de la comunidad; y, en general, cualquier actividad dirigida a mejorar o fomentar la cultura, educación, salud, vivienda, alimentación, saneamiento y agua potable o demás derechos sociales y que en general pueda contribuir al cumplimiento del objeto social. Para el cumplimiento de dichos objetivos, la fundación podrá celebrar todo tipo de contratos, convenios, acuerdos de cooperación, adquirir o enajenar bienes muebles o inmuebles y recibir a título gratuito donaciones en especie o en dinero de cualquier persona.

Patrimonio: El patrimonio de la fundación está conformado por: 1. Los bienes y recursos que actualmente posee; 2. Los dineros provenientes de los servicios que preste a personas naturales o jurídicas que tengan capacidad económica; 3. Las rentas que produzca el patrimonio; 4. Los demás bienes y dineros que reciba a cualquier título.

**FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL**

Administración: Funciones del consejo de administración. Son funciones del consejo de administración: A) ejercer la dirección administrativa de la fundación, para lo cual dictará los lineamientos de acción que deberá desarrollar el director, y le exigirá a este cuentas e informes de su actividad; b) crear cada cargo en la fundación y señalar su asignación con excepción de aquellas que correspondan a la Asamblea General; c) nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los empleos; d) nombrar y remover al director de la fundación; e) establecer el reglamento de servicios de la fundación; f) presentar a la Asamblea General los informes, cuentas, inventarios, balances, que este le solicite. El representante legal de la fundación será el director. Funciones del director: Son funciones del director: A) velar por el cumplimiento de los estatutos, reglamentos, determinaciones e instrucciones de la Asamblea y el consejo; b) celebrar los contratos que fuesen necesarios para el desarrollo del objeto de la fundación conforme lo dispuesto por estos estatutos; e) nombrar y remover a las personas que deban desempeñar los cargos creados por la Asamblea General o el consejo de administración; d) representar a la fundación con facultades ilimitadas para transigir, desistir, delegar, sustituir; e) constituir apoderados judiciales para la defensa de los intereses de la fundación; f) presentar los informes, cuentas, inventarios o balances, que le solicite el consejo o la Asamblea; g) las demás que correspondan a la naturaleza de su cargo y las que le sean asignadas por la Asamblea General o por el consejo de administración.

**ACLARACION REPRESENTACION LEGAL**

Que según acta sin número de fecha 6 de diciembre de 2007, inscrita en esta entidad el día 18 de diciembre de 2007, bajo el número 7316 del libro respectivo consta; la inscripción parcial del nombramiento de suplente de la directora por no estar creado el cargo.

**NOMBRAMIENTOS**

**REPRESENTANTES LEGALES**

Por Acta No. 040 del 17 de marzo de 2018 de la Asamblea General Extraordinaria, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de marzo de 2018 con el No. 19945 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro, se designó a:

<b>CARGO</b>	<b>NOMBRE</b>	<b>IDENTIFICACION</b>
DIRECTOR	OSVALDO RAFAEL LACERA ABRIL	C.C. No. 1.083.467.149



**CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA**

**CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL**

**Fecha expedición:** 11/03/2022 - 10:31:34  
**Recibo No.** S000813834, Valor 6500

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN NMXpWWbBv**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://siisantamarta.confecamaras.co/cv.php> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La inscripción al Registro de las Entidades sin Ánimo de Lucro o al Registro de la Economía Solidaria proporciona seguridad y confianza en los negocios, renueve su inscripción a más tardar el 31 de marzo de 2022.

**REFORMAS DE ESTATUTOS**

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

**DOCUMENTO**

\*) Acta No. 38 del 03 de marzo de 2017 de la Asamblea Extraordinaria

**INSCRIPCIÓN**

19109 del 12 de junio de 2017 del libro I del Registro de Entidades sin Ánimo de Lucro

**RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN**

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

**CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU**

**Actividad principal Código CIIU:** S9499

**Actividad secundaria Código CIIU:** No reportó

**Otras actividades Código CIIU:** No reportó

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la entidad, a la fecha y hora de su expedición.

**IMPORTANTE:** La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE SANTA MARTA PARA EL MAGDALENA contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.

**\*\*\* FINAL DEL CERTIFICADO \*\*\***